

**INFORMACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN Y
SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN**

Introducción:

Para dar cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, en particular, en el artículo 27.6. de la Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, la “**Directiva MIFID II**”) las entidades que prestan servicios de inversión que ejecuten órdenes de clientes deben resumir y publicar con periodicidad anual, respecto a cada clase de instrumento financiero, los cinco principales centros de ejecución de órdenes, en términos de volúmenes de negociación, en los que ejecutaron órdenes de clientes en el año anterior, así como información sobre la calidad de la ejecución obtenida. Asimismo, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución (en adelante, el “**Reglamento Delegado**”) establece la misma obligación.

Este documento recoge la información requerida por la normativa citada (en adelante, el “**Informe**”) referida exclusivamente a los instrumentos financieros en los que BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.U. (en adelante, “**Degroof Petercam**” o el “**Banco**”) ha ejecutado ordenes de clientes en el ejercicio de referencia. El Banco publicará el Informe en formato digital y que puede ser descargado por el público a través de la página web del Banco (www.degroofpetercam.es).

1. Información sobre los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que Degroof Petercam ha ejecutado las órdenes de sus clientes para cada instrumento financiero de los descritos en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2017/576

Cientes Minoristas:

Categoría de instrumento	Acciones - Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día.	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación.	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Ahorro Corporación Financieras S.V. S.A.	92,22	90,94	62,39	37,61	0
Banque Lombard Odier & Cie SA	7,78	9,06	33,55	66,45	0

Categoría de instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día.	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación.	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A.	25,04	22,39	53,33	46,67	0
Banque Lombard Odier & Cie SA	74,96	77,61	39,74	60,26	0

Categoría de instrumento	Instrumentos de deuda - Instrumentos del mercado monetario				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día.	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación.	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
JP Morgan Securities PLC	64,27	50,00	20,00	80,00	0
Banque Lombard Odier & Cie SA	14,66	30,00	0,00	100,00	0
Société Générale Corporate & Investment Banking	13,79	10,00	0,00	100,00	0
Goldman Sachs International (GSI)	7,29	10,00	0,00	100,00	0

Categoría de instrumento	Instrumentos de deuda - Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día.	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación.	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Banque Lombard Odier & Cie SA	29,70	28,72	29,63	70,37	0
Banco Mediolanum	14,94	10,64	30,00	70,00	0
BNP Paribas Corporate & Institutional Bank	10,73	11,70	9,09	90,91	0
Banco Finantia, S.A.	7,63	9,57	22,22	77,78	0
Degroof Petercam Luxemburgo (AM)	6,99	6,38	16,67	83,33	0

Cientes Profesionales:

Categoría de instrumento	Acciones - Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día.	NO				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación.	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Ahorro Corporación Financieras S.V. S.A.	99,95	99,92	39,01	60,99	0
Banque Lombard Odier & Cie SA	0,05	0,08	0,00	100,00	0

Categoría de instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día.	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación.	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A.	99,93	99,67	31,56	68,44	0
Banque Lombard Odier & Cie SA	0,07	0,33	100,00	0,00	0

Categoría de instrumento	Instrumentos de deuda - Instrumentos del mercado monetario				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día.	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación.	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
DEGROOF PETERCAM LUX. (AM)	63,62	41,29	21,42	78,58	0
JP MORGAN SECURITIES PLC	12,03	15,83	0,00	100,00	0
SOCIETE GENERALE	7,78	11,51	12,50	87,50	0
BANCO FINANTIA	4,67	2,16	100,00	0,00	0
JEFFRIES INTERNATIONAL LIMITED	2,62	2,88	50,00	50,00	0

Categoría de instrumento	Instrumentos de deuda - Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, < 1 orden por día.	SI				
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación.	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
Degroof Petercam Luxemburgo (AM)	19,90	19,33	47,12	52,88	0
Banco Mediolanum	16,36	16,44	41,89	58,11	0
ODDO & CIE	7,94	8,22	43,24	56,76	0
GLODMAN SACHS	6,06	6,00	51,85	48,15	0
MIRABAUD	5,63	2,44	63,63	36,37	0

2. Resumen del análisis y las conclusiones de su estrecho seguimiento de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución en los que han ejecutado todas las órdenes de sus clientes durante el año anterior

a) Explicación de la importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución

A los efectos de explicar la importancia relativa que Degroof Petercam confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución, en primer lugar, debe tenerse en cuenta que, el criterio que rige nuestra política para todo tipo de cliente es tratar de lograr para su operación la mejor contraprestación total que podamos. Entenderemos que se compone del precio del instrumento financiero que el cliente adquiera y de los costes relacionados con la ejecución. Estos costes incluirán todos los gastos contraídos, directamente relacionados con la ejecución de la orden. Además, en aras de lograr la mejor ejecución de la orden, hemos considerado en nuestra política otros criterios cualitativos, tales como la probabilidad de ejecución de su orden, la probabilidad de liquidación, la rapidez, así como la calidad de los servicios administrativos.

En segundo lugar, a fin de determinar si la ejecución es óptima, siempre que exista más de un centro en competencia para ejecutar una orden en relación con un determinado instrumento financiero, al objeto de evaluar y comparar los resultados que el cliente puede obtener según la orden se ejecute en uno u otro de los centros considerados en la política de ejecución de órdenes de la empresa como aptos para la ejecución de esa orden, en esa evaluación se tomarán en consideración las comisiones y los costes de la propia empresa que se deriven de la ejecución de la orden en los diferentes centros aptos para ello.

Finalmente, para la selección de nuestros intermediarios se basa en su solvencia, reputación, coste transaccional, así como en su profesionalidad, para ello el Banco cuenta con un procedimiento de selección de intermediarios en el que antes de seleccionar a éstos se analizan, entre otros, los siguientes documentos: su política de mejor ejecución, cuentas anuales, documentación relativa a la autorización de los supervisores.

b) Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes

No aplica dado que Degroof Petercam no mantiene vínculos estrechos ni participaciones comunes en relación con ninguno de los intermediarios financieros utilizados para retransmitir las órdenes de sus clientes en el periodo de referencia. Asimismo, no se han detectado conflictos de interés con éstos en el periodo de referencia.

c) Descripción de cualquier acuerdo específico con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos

Degroof Petercam no ha suscrito, durante el periodo de referencia, acuerdos específicos con los intermediarios a los cuales dirigía las órdenes sobre instrumentos financieros por lo que recibía pagos, descuentos y deducciones por las operaciones. En este sentido, se hace constar que:

- En todo caso éstos acuerdos cumplían con lo previsto en la normativa aplicable durante el ejercicio de referencia, esto es, la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros y su normativa de desarrollo y transposición aplicable;
- Estos acuerdos se han resuelto como consecuencia de los nuevos requerimientos exigidos por la Directiva MiFID II en materia de incentivos.

Degroof Petercam por acuerdos específicos con los intermediarios había recibido incentivos únicamente para clientes profesionales y hasta el 30/09/2017.

d) Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido

Se hace constar que Degroof Petercam no introdujo ninguna modificación de la lista de centros incluidos en la política de ejecución de órdenes de la entidad, aplicable durante el ejercicio de referencia. No obstante, en el marco de la entrada en vigor de MiFID II se está llevando a cabo una revisión de la política de mejor ejecución, los procedimientos que la desarrollan, pudiendo surgir en el futuro modificaciones en la lista de centros de ejecución y de intermediarios del Banco.

e) Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la empresa trate las categorías de clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes

Degroof Petercam aplica los mismos factores tanto para los clientes minoristas que para los clientes profesionales, en el que el principal criterio para la determinación de la mejor ejecución es la contraprestación total. En estos casos, se observa que los mercados principales ofrecen los mejores precios de los instrumentos y costes transaccionales. Asimismo, en ambos casos se observan otros factores cualitativos, tales como la probabilidad de ejecución de su orden, la probabilidad de liquidación, la rapidez, así como la calidad de los servicios administrativos.

- f) Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente

Para clientes minoristas se ha tenido en cuenta principalmente el factor de contraprestación total: precios y costes.

A fin de determinar si la ejecución es óptima, siempre que exista más de un centro en competencia para ejecutar una orden en relación con un determinado instrumento financiero, al objeto de evaluar y comparar los resultados que el cliente puede obtener según la orden se ejecute en uno u otro de los centros considerados en la política de ejecución de órdenes de la empresa como aptos para la ejecución de esa orden, en esa evaluación se tomarán en consideración las comisiones y los costes de la propia empresa que se deriven de la ejecución de la orden en los diferentes centros aptos para ello.

- g) Explicación de la forma en que la empresa de inversión haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575

Bank Degroof Petercam Spain lleva a cabo un análisis de intermediarios financieros, valorando el servicio de ejecución que estos ofrecen con el objetivo de prestar el mejor resultado cuando el Banco transmite las órdenes de sus clientes. Bank Degroof Petercam Spain no utiliza ningún software de redireccionamiento inteligente de órdenes (SOR), en base a ello para poder cumplir con la Política de Mejor Ejecución se utilizarán los datos publicados por los centros de ejecución conforme al Reglamento Delegado 2017/565/UE de implementación de MIFID II. En consecuencia, se tendrán en cuenta para clientes minoristas y profesionales los datos de contraprestación total que publiquen los centros de ejecución cuando estén disponibles.

- h) Explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE

En la presente publicación no se han tenido en cuenta los datos con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575 por no estar disponibles. Estos datos se utilizarán a partir de la publicación anual relativa al ejercicio 2018.